



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de noviembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGA DIVERSAS ATRIBUCIONES A SUBALTERNOS DE LAS SUBSECRETARÍAS DE COMUNICACIONES DE AGUA Y OBRA PÚBLICA Y DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA.

AVISOS JUDICIALES: 4998, 4830, 4997, 4993, 4994, 756-BI, 4843, 755-BI, 2004-AI, 5007, 5012, 5023, 5026, 5101, 2059-AI, 5124, 5122, 5120, 792-BI, 5114, 2128-AI, 5103, 2129-AI, 5125, 5123, 5121, 5129, 5126, 5115, 2123-AI, 2104-AI, 5157, 799-BI, 5130, 5134 y 2115-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2062-AI, 2061-AI, 2127-AI, 2113-AI y 2119-AI.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MAESTRO FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 15, 19, FRACCION IX, 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y, 2, 5 Y 6, FRACCIONES II Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, Y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo del Estado, para el despacho de los asuntos que la Constitución le encomienda, contará con las dependencias y los organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México de igual forma dispone que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la ley en cita, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, entre las dependencias que auxiliarán al titular del Ejecutivo, se encuentra la Secretaría de Infraestructura.

Que el artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México señala, entre otros aspectos, que los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, por Acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno podrán delegar en los servidores públicos que de ellos dependan cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura establece en su artículo 2, que dicha dependencia tiene a su cargo el despacho de los asuntos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en otras leyes, en los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Gobernador del Estado de México.

Que conforme al artículo 3, fracciones I y II del Reglamento Interior referido, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que sean competencia de la Secretaría en cita, así como para atender las funciones de control y evaluación, dicha dependencia se auxilia, entre otras unidades administrativas de las subsecretarías de Comunicaciones y de Agua y Obra Pública.

Que el artículo 5 del Reglamento citado, indica que el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia, así como su representación, corresponden originalmente al Secretario, quien para su mejor atención y despacho podrá delegar sus atribuciones y facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley o del Reglamento deban ser ejercidas en forma directa por él.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE DELEGA DIVERSAS ATRIBUCIONES A SUBALTERNOS DE LAS SUBSECRETARÍAS DE COMUNICACIONES, DE AGUA Y OBRA PÚBLICA Y DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega a los subsecretarios de Comunicaciones y de Agua y Obra Pública, las siguientes atribuciones previstas en el artículo 6, fracciones VII, IX, XII, XIII, XIV, XV, XXII, XXIX, XXXIII, XXXVII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura:

VII. Establecer lineamientos generales para la planeación, presupuestación, organización, dirección, control y evaluación de los programas y proyectos en materia de comunicaciones de jurisdicción local, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de infraestructura hidráulica y eléctrica.

IX. Designar a los servidores públicos que deberán coordinar o presidir, en su representación, los comités, consejos, comisiones o reuniones que correspondan al sector a su cargo.

XII. Planear, coordinar, supervisar, vigilar, controlar y evaluar, en términos de la legislación aplicable, las funciones de los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría.

XIII. Establecer y expedir, en el ámbito de su competencia, los acuerdos, normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos que rijan el ejercicio de las atribuciones y funciones de las unidades administrativas que integran la Secretaría.

XIV. Expedir normas técnicas y administrativas para la operación y funcionamiento de las comunicaciones de jurisdicción local, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de infraestructura hidráulica y eléctrica y realizar directamente o mediante autorización a terceros, las evaluaciones que le correspondan, en términos del Código Administrativo del Estado de México.

XV. Suscribir acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, en términos de ley y en las materias de su competencia.

XXII. Promover la reestructura o revocación de concesiones cuando los estudios costo beneficio, financieros o sociales representen un ahorro financiero para el Estado, una mejora sustancial o un riesgo para el otorgamiento del servicio o cumplimiento del objetivo de la concesión. Los estudios referidos podrán ser realizados por instituciones públicas o privadas en término de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIX. Expedir, en coordinación con las dependencias respectivas, las bases a que deben sujetarse los concursos para la adjudicación de las obras a su cargo.

XXXIII. Determinar con la Coordinación General de Comunicación Social, los lineamientos que habrán de regir la difusión de las actividades y funciones propias de la Secretaría.

XXXVII. Administrar en conjunto con la Secretaría de Finanzas los fideicomisos de infraestructura del Gobierno del Estado de acuerdo con el Plan Anual y Sexenal de Obras.

XXXVIII. Garantizar el derecho de acceso a la información conforme lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Además de las establecidas en el artículo primero del presente Acuerdo, se delegan al Subsecretario de Comunicaciones, las siguientes atribuciones previstas en el artículo 6, XVI, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura:

XVI. Autorizar el establecimiento de dispositivos especiales en materia de comunicaciones de jurisdicción local, en situaciones de emergencia o siniestro.

XIX. Aprobar las políticas y programas del Registro Estatal de Comunicaciones, así como supervisar su funcionamiento.

XX. Aprobar y suscribir las bases, convocatorias, documentación, trámites y autorizaciones, respecto al otorgamiento, prórroga, modificación, revocación, cancelación, rescate de concesiones, permisos y autorizaciones, relativas al financiamiento, construcción, administración, operación, explotación, rehabilitación, conservación y mantenimiento de las comunicaciones de jurisdicción local, incluyendo estaciones de transferencia modal y equipamiento vial.

XXI. Promover y vigilar el cumplimiento de las acciones en materia aeroportuaria y de telecomunicaciones convenidas con el Gobierno Federal y con el sector privado.

ARTÍCULO TERCERO. Además de las establecidas en el artículo primero del presente instrumento jurídico, se delegan al Subsecretario de Agua y Obra Pública, las siguientes atribuciones previstas en el artículo 6, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura:

XXVI. Emitir, en el ámbito de su competencia, las observaciones correspondientes en materia de tarifas de agua, cuando le sean solicitadas.

XXVII. Dictar las normas generales para la ejecución de las obras de construcción, reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que le sean asignadas.

XXVIII. Promover y coordinar la construcción de obras públicas a cargo de la Secretaría.

XXX. Establecer lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas.

XXXI. Determinar las directrices para que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con esta, se sujeten a las condiciones contratadas.

XXXII. Autorizar y coordinar los programas y trabajos de introducción de energía eléctrica en áreas urbanas y rurales, así como para nuevos desarrollos habitacionales, industriales, comerciales y de servicios.

XXXV. Coordinar, integrar y controlar a través del Registro Público del Agua el inventario de aguas de jurisdicción estatal y municipal, y de sus bienes inherentes, así como el ejercicio de las facultades establecidas en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y su reglamento.

XXXVI. Autorizar el uso y disponibilidad del agua por zona o región en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano para que los municipios otorguen licencias de construcción de vivienda o industria.

ARTÍCULO CUARTO. Se delega al licenciado **FRANCISCO JOSÉ MEDINA ORTEGA**, Coordinador Jurídico de la Secretaría de Infraestructura y a los licenciados en derecho **MARIO ALBERTO IBARRA MADRIGAL**, **ROBERTO SERRANO HERRERA**, **OMAR HORACIO CAMACHO HERNÁNDEZ**, **LIZETH QUIROZ MUÑOZ**, **MIRELLE BAUME CRUZ**, **JORGE EDUARDO CARBAJAL SALINAS**, **FLORENTINO DELGADO FLORES**, **RAFAEL GONZÁLEZ OSES CEREZO**, **BRIGIDO HERNÁNDEZ GALEANA**, **NÉSTOR EDUARDO OLMOS SALINAS**, **ROBERTO PEÑA CANO**, **GUSTAVO MARIO BARRETO ESTÉVEZ**, **VÍCTOR AMÉRICO SILVA SAVIÑÓN LÓPEZ**, **MAURICIO MAYORAL GARCÍA**, **ALBERTO MARTÍN MONDRAGÓN IXTLAHUAC**, **RICARDO NOVIA RODRÍGUEZ** y **LUIS RAMON RUIZ LÓPEZ**, la atribución prevista en el artículo 6, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, para que representen legalmente a la Secretaría con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados o subalternos para que las ejerzan individual o conjuntamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 622/10.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ESPEJEL CAMACHO SONIA expediente número 622/10.-----

Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.-----

-----A su expediente 622/10 el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, por hechas las manifestaciones que refiere. Toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y publica almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA C, DEL LOTE NÚMERO CUARENTA Y DOS, MANZANA TREINTA Y UNO, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE REAL DEL VALLE, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO SIN NÚMERO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO en virtud de la carga de trabajo de este Juzgado y en base a la agenda de audiencias de la secretaria y en razón de la distancia en que se encuentra ubicado el inmueble a rematar, para tal efecto, convóquense ores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MEXICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad el diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos ordenados por la ley procesal de dicha entidad

PARA PUBLICARSE POR: DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo EN: EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4998.-4 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Personas a emplazar: CUAUHTEMOC ALVAREZ MENDEZ Y RICARDO STREVELER ROCHE.

Que en los autos del expediente 538/2013-2, Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOE HAMUI SHABOT en contra de CUAUHTEMOC ALVAREZ MÉNDEZ y RICARDO STREVELER ROCHE: mediante auto de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a CUAUHTEMOC ALVAREZ MENDEZ Y RICARDO STREVELER ROCHE ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El pago de la cantidad de \$292,871.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N) por concepto de pensiones rentísticas y no pagadas B).- El pago de la cantidad de \$8,710.00 (OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N), por concepto del adeudo de los derechos de suministro de GAS, del inmueble arrendado, correspondiente al período del 21 de Marzo al 27 de Mayo del año 2012. C) El pago de la cantidad de \$63,263.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), por concepto del adeudo por servicio de suministro de ENERGÍA ELÉCTRICA, correspondiente al periodo de 1° de diciembre del año 2008 al 1° de Julio 2013, D) El pago de la cantidad de \$53,327.99 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 99/100 M.N), por concepto del adeudo por servicio de suministro de AGUA, correspondiente a la mitad de 6° bimestre del año 2008 (diciembre 2008), y del 1° bimestre del año 2009 al 3er bimestre del año 2013, E) El pago de la pena convencional consistente en la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por el incumplimiento de pagar la renta pactada, F) El pago de la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de daños y perjuicios que el inquilino a generado al suscrito por el incumplimiento en el pago de los servicios. G) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origina.

Se expide para su publicación a los veintiséis días de agosto del dos mil dieciséis.-Doy fe.- VALIDACION.- auto que ordena la publicación de edictos, catorce de julio de dos mil dieciséis. Expedidos a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELLO.-RÚBRICA.

4830.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARÍA: "B".

EXPEDIENTE: 286/2011.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas diecisiete de octubre, veintidós y veinte de septiembre, veintisiete de mayo todos de dos mil dieciséis, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LUNA, EXPEDIENTE: 286/2011, en el cual se ordenó sacar en pública subasta el inmueble hipotecado ubicado en: VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA A, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 8, DE LA MANZANA 29, DE LA

CALLE BOULEVARD REAL DE MINAS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL, DENOMINADO REAL DE COSTITLAN I, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo audiencia de remate en segunda almoneda, sirviendo de base la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo menos la rebaja del veinte por ciento lo que arroja la cantidad final de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo la postura legal la que cubra dos terceras partes de esta última cantidad, debiéndose anunciar la venta mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días asimismo debe mediar entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y A LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

Ciudad de México, a 20 de Octubre de 2016.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CAROLINA GUERRERO CUAMATZLI.- RÚBRICA.

4997.- 4 Y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 193/13.

SECRETARIA: "A".

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757 en contra de OSCAR VEGA LEON Y ERICKA YAZMIN CALTZONTZIN PIÑA, La C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto de la VIVIENDA 2, LOTE 53, MANZANA 106, CALLE TERCERA CERRADA DE BOSQUES DE BRASIL, CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO, DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II", SECCIÓN BOSQUES, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate, el valor que arrojó el avalúo que obra en autos de la foja 92 a la 101 por la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$215,333.33 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$32,300.00 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que depositarán hasta el momento de la audiencia, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores.

Procedase a realizar las publicaciones de los edictos por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, en la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, en el Boletín Judicial, en los estrados de este juzgado, en el Periódico "Diario

Imagen", proceda a publicar los edictos en los LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION.

Ciudad de México, a 27 de septiembre del 2016.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México de fecha veintiséis de febrero de 2013, LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ.- RÚBRICA.

4993.- 4 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1822/2009.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE contra ISRAEL GONZALEZ PALOMINO Y JAQUELINE QUINTERO AHUNA, en proveído de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis, la C. Juez Quinto Civil de la Ciudad de México, señalo LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de la VIVIENDA "A", CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 6, CALLE BOSQUE DE AMATES, EDIFICADO SOBRE LOTE 61, MANZANA 6, CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, inscrito bajo el folio real electrónico número 216173, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate el monto que arrojó el avalúo que obra en autos de la foja 17 a la 31 por la cantidad de \$513,500.00 (QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$342,333.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$51,350.00 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores.

Procedase a realizar las publicaciones de los edictos por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, en la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, en el Boletín Judicial, en los estrados de este juzgado, en el Periódico "EL DÍA"; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto AL C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio a las labores de este juzgado, ordene publicar los edictos en LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN de dicha entidad facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, habilite días y horas inhábiles, tenga por señalados nuevos domicilios, dicte las medidas que estime pertinentes concediéndole un término de TREINTA DÍAS para su trámite,

Ciudad de México, a 26 de SEPTIEMBRE del 2016.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN" EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL 2013.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ.- RÚBRICA.

4994.- 4 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 368/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por DOLORES VASQUEZ REGULES, en contra de MARIA DUFULGEIRA VIUDA DE HEIVA. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de diez (10) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DUFULGEIRA VIUDA DE HEIVA, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1) Que la actora DOLORES VASQUEZ REGULES, se ha convertido en propietaria de una fracción de terreno del inmueble ubicado en el lote diez (10), manzana ciento noventa y cuatro (194), de la calle Veintiuno (21), de la Colonia Valle de Los Reyes, Segunda Sección, perteneciente al Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con una superficie aproximada de 97 metros cuadrados con las medidas y colindancias: al norte en 19.45 metros con Norma Elvira Vázquez Regules; al sur: 19.45 metros con lote 9, al oriente: en 5.00 metros con lote 17; y al poniente: en 5.00 metros con calle 21; II) Como consecuencia de lo anterior la cancelación y tildación, parcial en el Instituto de la Función registral del Estado de México, con residencia en Texcoco, Estado de México, de los asientos registrales donde el demandado figura como titular registrales de la propiedad objeto de este juicio mismo que se identifica de la siguiente manera folio electrónico 00050774 y se inscriba a su nombre la fracción de terreno del predio ya mencionado; IV Gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación; HECHOS 1.- El 13 de abril de 1999, celebró contrato de compraventa de una fracción de terreno del inmueble ubicado en el lote Diez, (10), manzana ciento noventa y cuatro (194), de la calle Veintiuno (21), de la Colonia Valle de Los Reyes, Segunda Sección, perteneciente al Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, con una superficie aproximada de 97 metros cuadrados con las medidas y colindancias; al norte: en 19.45 metros con Norma Elvira Vázquez Regules; al sur: 19.45 metros con lote 9, al oriente: en 5.00 metros con lote 17; y al poniente: en 5.00 metros con calle 21; por la compra que le hizo al señor RAÚL VAZQUEZ DAVILA, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de MARIA DUFULGEIRA VIUDA DE HEIVA; 3.- El precio de la operación de compraventa fue por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron cubiertos al momento de la firma del contrato; 4.- Que desde que se celebró el contrato le fue entregada la posesión legal y jurídica del inmueble objeto de la compraventa misma que ininterrumpidamente, de forma continua y con carácter de dueño ha venido conservando hasta la fecha; 5.- Cuando entro a poseer el bien objeto de este juicio solo era un terreno, el cual le ha vendido haciendo mejoras con fondo de su propio peculio, 6.- Desde que entró a poseer el inmueble nunca ha dejarlo de hacerlo e incluso ha realizado a la vista de todos, pues el conocimiento de los vecinos y demás gente que el inmueble que poseer en su carácter de dueño y lo ha poseído pacíficamente porque precisamente le fue otorgada la posesión y nunca le ha sido discutida por nadie. 7.- Desde que empecé a poseer el bien en cuestión también ha venido efectuando todos los pagos de impuestos y derechos relacionados con su uso. 8.- El bien aludido lo ha poseído de buena fe puesto que el demandado se lo vendió y hasta donde él le justificó también era propietaria sin que el suscrito tenga conocimiento de algún otro

propietario, lo cual ha podido corroborar durante los catorce años que tiene de poseerlo. 9.- En los hechos que proceden es evidente que se encuentra en el supuesto de que sea declarada favorablemente la procedencia de la acción de usucapión que ejercita. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, LA PAZ, MEXICO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de agosto de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

756-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S. A: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 541/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por MARIO ALEJANDRO MORALES GONZÁLEZ en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S. A., se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula TERCERA del contrato privado de compra venta de fecha 27 de julio de 1998, celebrado por una parte como vendedor la moral DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S. A., y por otra como comprador el suscrito; respecto del inmueble ubicado en lote 22, manzana 31, de la Colonia Plazas Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración judicial que condene al demandado al OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA a favor del suscrito respecto del inmueble antes descrito. C).- Para el caso de que el demandado se negara a firmar la escritura correspondiente, solicito desde este momento con fundamento en el numeral 2.167 fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente para esta Entidad, que usía lo firme en su rebeldía. D).- Demando los pagos de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO 8 COLUMNAS Y/O RAPSODA, Y EN BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ADEMÁS DEBERÁ FIJARSE UNA COPIA ÍNTEGRA DEL RESPECTIVO PROVEÍDO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMLAZAMIENTO. EXPEDIDO EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 de septiembre de 2016.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

4843.- 25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 370/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por NORMA ELVIRA VÁZQUEZ REGULES, en contra de MARIA DEFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA Y RAÚL VÁZQUEZ DAVILA, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto de veintiocho de agosto del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARÍA DEFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** 1.) La usucapión de una fracción del terreno del inmueble ubicado lote número diez, manzana 54, de la calle Veintiuno de la Colonia Valle de Los Reyes, 2 Sección perteneciente al Municipio de Los Reyes La Paz, con una superficie aproximada de 94.52 metros cuadrados y las siguientes medias y colindancias, AL NORTE: 18.84 metros con lote 11, AL SUR: 19.00 metros con Dolores Vázquez Regules, AL ORIENTE: 5.00 metros con lote 17, AL PONIENTE: 5.00 metros con calle 21. II.- La cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el siguiente folio electrónico 00049803. III).- Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. IV.- Gastos y costas que el presente juicio origine. **HECHOS:** En fecha 4/abril1999, celebré contrato de compraventa de una fracción de terreno del inmueble ubicado en lote número Diez, manzana 194, de la Calle 21 de la Colonia Valle de Los Reyes. 2.- Dicho inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de MARÍA DEFULGERIA VIUDA DE HEVIA. 3.- El precio de la operación de la compraventa del inmueble fijado fue por la cantidad de \$50.000.00, mismos que fueron cubiertos de la firma del presente contrato. 4.- Desde que el suscrito celebró contrato antes citado me fue entregada la posesión legal y jurídica del inmueble objeto de la compraventa, misma que ininterrumpidamente, de la forma continua y con el carácter de dueño he venido conservando hasta la fecha. 5.- Cabe hacer notar que cuando entre ha poseer el bien objeto de este juicio era tan solo un terreno, el cual le he venido haciendo mejoras con fondo de mi propio peculio. 6.- Desde que entre a poseer el aludido inmueble nunca he dejado de hacerlo e incluso lo he realizado a la vista de todos, lo poseo yo en mi carácter de dueño. 7.- Desde que empecé a poseer el bien cuestión también he venido efectuando los pagos, impuestos y derechos relacionados con su uso tales como el impuesto predial a un nombre. 8.- He poseído el aludido bien de buena fe puesto que el demandado me lo vendió y hasta donde el me justifico también era propietaria sin que el suscrito tenga conocimiento de algún otro propietario distinto, por lo anterior significa que ha transcurrido en exceso el término de cinco años para adquirir por Usucapión de buena fe. 9.- En los términos referidos en los hechos que proceden en evidente que el suscrito me encuentro en el supuesto legal para que sea declarada favorablemente la procedencia de la acción de usucapión que ejercito. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL LA PAZ, MÉXICO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de agosto de 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

755-B1.- 25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE NOTIFICA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL GARCIA LOPEZ, se le hace saber que en el expediente número 1358/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ RESPECTO DE CECILIA DE LOS ANGELES TAPIA PEÑA, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez del conocimiento, dictó auto que admitió la solicitud de divorcio y por acuerdo de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, relacionado con el auto admisorio de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, se ordenó Notificar la presente solicitud de divorcio por medio de edictos a CECILIA DE LOS ÁNGELES TAPIA PEÑA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ante este Juzgado a desahogar la vista respecto de la solicitud de divorcio incausado que pide su cónyuge, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la vista.

Relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado promovida por VICTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ.

HECHOS:

I. Que en fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco el suscrito VICTOR MANUEL GARCIA LÓPEZ, contrajo matrimonio civil con CECILIA DE LOS ANGELES TAPIA PEÑA, bajo el régimen de sociedad conyugal.

II. Que de la unión matrimonial procreamos a dos hijos, de nombres BRUNO y SOFÍA, de apellidos GARCIA TAPIA, el primero nació el día veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, tal como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento y nuestra segunda hija quine nació el diecinueve de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, lo que se acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento.

III. Nuestro último domicilio en común lo establecimos en Calle Benito Juárez, Manzana 2, lote 27, Colonia Tierra y Libertad, C.P. 53720, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

IV. Manifiesto a su Señoría que es mi voluntad el no querer continuar unido en matrimonio con la citada, motivo por el cual solicito la intervención de su Señoría para que se lleve a cabo la disolución de tal vínculo.

Se expide los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de abril de dos mil dieciséis.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA SALERO LEGORRETA.-RÚBRICA.

2004-A1.- 25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 84/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por ALFONSO RODRIGUEZ ARANA, en contra de VILLA DE LAS LOMAS SOCIEDAD ANONIMA, el Juez del conocimiento por auto de fecha siete y dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada VILLA DE LAS LOMAS SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: 1) El hecho de que se ha consumado a mi favor, la preinscripción positiva usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 9, de la manzana VI-A, también identificado como lote 6-A, de la referida manzana 9, del Fraccionamiento Paseo (Paseos) de las Palmas, en Huixquilucan, Estado de México; 2) Como consecuencia de la usucapión que se demanda, la declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble materia de este juicio; 3) La cancelación y tildación de la inscripción que obra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, bajo el folio real electrónico 00138540, respecto del inmueble cuya usucapión se demanda; 4) La inscripción de la sentencia que se dicte en este juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, bajo el folio real electrónico 00138540, para el efecto de que me sirva como justo título de propiedad. HECHOS. Que con fecha quince de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres celebró con MARGARITA ARTEAGA DE AROZARENA un contrato preliminar de compraventa, cuyo objeto sería el inmueble y predio ubicados en el lote de terreno número 9, de la manzana 6-A (Villa Escorial), del Fraccionamiento Paseos de las Palmas, en Huixquilucan, Estado de México, documento que exhibe como fundatorio de su acción y generatorio de la posesión que me da lugar y derecho a demandar las prestaciones señaladas líneas atrás; que en la Cláusula Tercera se pactó el precio del inmueble, el cual fue modificado entre los celebrantes mediante convenio modificatorio de fecha 05 de enero de 1984, precio que fue cubierto por el promovente en las fechas estipuladas en dicho convenio; que el inmueble cuyos derechos posesorios adquirió cuenta con una superficie de 298.06 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 10.18 metros colindando con zona verde, al Noreste en 9.81 metros colindando con zona verde, al Suroeste en 23.60 metros colindando con andador zona verde, Al Sureste en 8.29 metros colindando con Villa Escorial y al Este en 22.17 metros colindando con lote número 10, medidas y colindancias que se encuentra debidamente detalladas en el certificado de inscripción emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, respecto real electrónico 00138540 de fecha 03 de diciembre del 2015, inscrito a favor de Villa de las Lomas Sociedad Anónima; que la posesión que detenta del inmueble cuya usucapión se demanda ha sido de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario, razón por la cual una vez acreditados los hechos en que se funda su presente demanda y se cumplan con las formalidades del procedimiento se dicte sentencia favorable consumando la preinscripción positiva del inmueble materia del presente procedimiento y se inscriba dicha sentencia en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00138540 como título de propiedad, ordenando la cancelación y tildación que aparece a

nombre de la hoy demandada en te el Instituto Registral; que la posesión que detenta respecto del inmueble del cual pretende la usucapión, les consta a las personas de nombres JOSÉ LUIS LANGARICA DUEÑAS, RAÚL PADILLA MORENO y JORGE RIGOBERTO MORENO PADILLA, así como también ha realizado diversos actos que acreditan su posesión tales como el pago del impuesto predial, pago de los consumos de agua así como diversa documentación que le llegue a su casa tales como recibo por consumo de energía eléctrica y consumo de agua. Se dejan a disposición de VILLA DE LAS LOMAS SOCIEDAD ANONIMA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación. Dados en Huixquilucan, Estado de México a los veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de octubre del año 2016.-Segundo Secretario de Acuerdo, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

5007.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 743/2014 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por "CKD ACTIVOS 5", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a JOSE FRANCO DIAZ y MARTHA ARACELI CRUZ VARGAS, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se ordenó llamar a Juicio a JOSE FRANCO DIAZ y MARTHA ARACELI CRUZ VARGAS, solicitando que se les notifique: A. Que CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V. es actualmente la nueva titular de los derechos de crédito litigiosos y/o adjudicatorios del contrato de apertura de crédito con constitución de garantía hipotecaria que celebraron inicialmente INFONAVIT, y que posteriormente dicho instituto cedió a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.; B. Que todos los trámites, negociaciones, gestiones y pagos relacionados con su crédito deberán realizarse a favor de nuestra representada en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma, número 404, piso 8, Colonia Juárez, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en su calidad de nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos señalados; C. Que adeudan a mi poderdante la cantidad de 94.310 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital y el monto de 64.597 veces el salario mínimo mensual vigente por concepto de intereses moratorios, más intereses ordinarios correspondientes del treinta de abril de dos mil seis, al treinta de septiembre de dos mil trece; D. Que se le notifique al acreditado y a su cónyuge que en un plazo no mayor a cinco días naturales, acrediten ante este órgano jurisdiccional o en las instalaciones de nuestra representada el haber cubierto las amortizaciones correspondientes del des de abril de dos mil seis al mes de septiembre de dos mil trece o bien en caso contrario cubran las amortizaciones omisas, en el entendido de que de no realizar lo manifestado se dará por vencido anticipadamente en términos de lo que establece la cláusula novena del capítulo denominado otorgamiento de crédito referido; en ese tenor notifíquese a JOSE FRANCO DIAZ y MARTHA ARACELI CRUZ VARGAS, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de lo solicitado, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS.- Se expide el presente a los veinte días del mes de octubre de dos

mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de junio de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5012.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Que los autos del expediente número 1077/2012 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JESUS ALVAREZ CHÁVEZ en contra de MARIA DE LOS ÁNGELES SALMERON SÁNCHEZ, por auto dictado en fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados LUIS ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ, NORMA ANGÉLICA SOTO MILLAN Y MAURICIO AVILES GAYTAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE USUCAPION; Al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que el nueve de octubre de dos mil seis, el señor JESÚS ALVAREZ CHÁVEZ, adquirió el bien inmueble ubicado en la calle de Topolobampo, manzana 6-C, lote 1, del fraccionamiento Jardines de Casanueva, Tercera Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, el cual tenía originalmente una superficie de 141.75 metros y al SURESTE 9.30 metros con Avenida Acapulco, AL SUROESTE 15 metros con lote 2 con calle Topolobampo AL NOROESTE con 9.60 metros con linderos del fraccionamiento y AL NORESTE con 15 metros con lote 02, del Vendedor LUIS ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ; que el vendedor LUIS ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora NORMA ANGÉLICA SOTO MILLAN, el 15 de Septiembre de 2006, quien a su vez mediante juicio ordinario civil número 377/2005 en el Juzgado Tercero Civil de Ecatepec, adquirió la Usucapión del bien inmueble de referencia; en fecha tres de septiembre del dos mil catorce se emplaza a juicio a MARÍA DE LOS ÁNGELES SALMERON SÁNCHEZ, la cual se ostenta como propietaria de dicho inmueble; existen cinco traslado de dominio que exhibe el señor JESÚS ALVAREZ CHÁVEZ, realizado ante el H. Ayuntamiento Municipal de Ecatepec, siendo el primero de ellos a favor de la señora María de los Ángeles Salmerón Sánchez a el señor MAURICIO AVILES GAYTAN, el siguiente a favor de NORMA ANGELICA MILLAN SOTO, el siguiente a favor de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ y el que sigue a favor de JESÚS ALVAREZ CHÁVEZ y el último nuevamente a favor de MARIA DE LOS ÁNGELES SALMERON SÁNCHEZ. Haciéndole saber a los codemandados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 31 de octubre de 2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

5023.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A LAS PERSONAS QUIEN SE OSTENTEN, COMPORTEN O ACREDITEN TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN. Se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radico el expediente número 2/2016, relativo al JUICIO SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, contra ABEL CONTRERAS ACEVES, Y DE QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, en el que se solicitan las siguientes prestaciones:

I. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble ubicado en calle veinte de noviembre, número 28, Barrio de la Trinidad en San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, domicilio proporcionado por Catastro Municipal de Toluca, también identificado por el instituto de la Función Registral como San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual deriva de la inmatriculación administrativa de trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de la Trinidad en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, identificado en la orden de cateo de veintiuno de diciembre de dos mil trece, como avenida veinte de noviembre, número 28, Barrio de la Trinidad, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual sirvió para ocultar diversos bienes producto del hecho ilícito de ROBO DE VEHÍCULO, en términos de lo dispuesto por los artículos 5,52 y 53 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México.

II- La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble multicitado.

III- La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral.

IV. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de siete días en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad, en el boletín judicial y en la página de internet que se indica en la demanda de cuenta, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a disposición de los promoventes, para su publicación, debiendo fijarse además en el predio motivo del juicio la cedula a que hace referencia el artículo 29 de la Ley de Extinción de Dominio.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC.FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.- (RÚBRICA).

5026.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES: PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 649/2011, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. AHORA COMO CESIONARIO ISAAC DANIEL ARRIAGA MEJIA EN CONTRA DE JORGE EDUARDO PACHECO ORTEGA Y JUANA MARIA AVILES DE PACHECO; se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, respecto de respecto del bien embargado en actuaciones, ubicado en: CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA, CASA NUMERO TREINTA Y TRES, BARRIO DE SAN MATEO ARRIBA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 16.15 metros con lote número 34;
 AL SUR: En 16.15 metros con lote número 32;
 AL ORIENTE: 6 metros con Andador; y
 AL PONIENTE: 6 metros con lote 20.

Con una superficie de 96.90 metros cuadrados.

Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, bajo el folio real electrónico número 00291501, a favor de JORGE EDUARDO PACHECO ORTEGA.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, ello tomando en consideración que la perito en rebeldía de la parte demandada Arquitecta Yunuen Ariceaga Dávila, emite un avalúo en el cual valúa una casa de dos niveles, sin embargo de los avalúos rendidos por los peritos de la parte actora y el tercero en discordia se advierte que el inmueble motivo del remate es de un nivel, por lo tanto a efecto de no vulnerar derechos, se tomo en cuenta el avalúo del perito tercero en discordia; en virtud de lo anterior, anúnciese la venta en forma legal por medio de edictos, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble motivo del remate, expídase los edictos correspondientes, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 472, 473, 474, 475, 477, 479, 481, 482, 483, 484, y 485 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cítese a la parte demandada, y cítese a los acreedores que figuren en el certificado de gravámenes para esta almoneda; en el entendido de que en caso de presentar posturas esta deberá ser exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificada, suscrita a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Finalmente, con fundamento en los artículos 1.141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto al Juez Civil competente de Toluca, con Residencia en Metepec, Estado de México; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se cite a la parte demandada y se haga la publicación de edictos correspondiente.-DOY FE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco y treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.- TESTIGOS DE ASISTENCIA.-LICENCIADA GUADALUPE HINOJOSA SANTOS, LICENCIADA JESSICA ROXANA PÉREZ CRUZ.-RÚBRICAS.

5101.- 10, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 976/2014 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262757 en contra de EDGAR IVÁN ALAVEZ MEJÍA y SUSANA VALENCIA MAGALLÓN DE ALAVEZ La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestra Griselda Martínez Ledesma dictó un auto en la audiencia de fecha VEINTE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS, en el que con fundamento en el artículo 584 del Código Adjetivo Civil, se señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en la VIVIENDA NÚMERO CUATRO DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO VEINTE DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO, LOTE NÚMERO TREINTA Y SIETE DE LA MANZANA VEINTISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES" EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, ahora bien para los efectos señalados en el escrito precisado, deberá hacerse saber a los posibles postores que el precio de remate para la segunda almoneda fue la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL menos la rebaja del veinte por ciento, resultando la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código Procesal Civil. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación se decreta. En la inteligencia de que el oficio y exhorto deberán ser firmados por la Secretaria Conciliadora adscrita a este Juzgado en términos de los Acuerdos 36-48/2012, 50-09/2013 y 18-42/2013 emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, publicados en el Boletín Judicial el treinta de noviembre de dos mil doce, veintiocho de febrero y treinta de septiembre, estos dos últimos de dos mil trece, por lo que queda obligada dicha funcionaria poner a disposición de la parte interesada el exhorto, así como los oficios referidos dentro del plazo de Ley. Con lo que concluye la presente audiencia, siendo las once horas con veinte minutos del día de la fecha, firmando en el acta quien en ella intervino en unión de la Juez Maestra GRISELDA MARTÍNEZ LEDESMA, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ROGELIO SAMPERIO ZAVALA con quien actúa y da fe.- CONSTE.- - - .EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-RÚBRICA.

2059-A1.- 4 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, expediente 810/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por KARLA YAZMIN RAMOS GUADARRAMA, respecto de un INMUEBLE SIN DENOMINACION, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ANTES PRIVADA SIN NOMBRE, ACTUALMENTE PASO DE SERVIDUMBRE SOBRE AVENIDA MORELOS NORTE ANTES NUMERO 45, ACTUALMENTE 200 DOSCIENTOS, INTERIOR SEIS, CON LA CLAVE CATASTRAL 009780525400000, EN EL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros con PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR EN DOS PARTES 11.22 metros con PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE 16.70 metros con EMILIO RUIZ DE LA ROSA; AL ORIENTE EN DOS PARTES 8.70 y 8.00 metros con FERNANDO RUIZ DE LA ROSA con una superficie 300.60 metros cuadrados. Acción fundada, entre otros en los hechos siguientes: Desde el 23 de Diciembre de 2012, estoy en posesión del inmueble identificado como AVENIDA MORELOS, NUMERO 45, POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, el cual adquirí por compraventa que celebre con MARGARITA ALTAMIRANO CARBAJAL. Desde la fecha de celebración del contrato citado he poseído el inmueble descrito sin que nadie lo haya reclamado posesión que ejercido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

5124.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 63/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por LILIANA MARGARITA RAMIREZ RAMOS, respecto del inmueble ubicado en Calle Morelos, número 45, en el Poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 14.30 metros y colinda con CANDIDO SOSA, AL SUR: con 14.30 metros y colinda con Privada sin nombre, AL ORIENTE: 11.85 metros y colinda con BRAY ALAN RAMOS DE LA ROSA y AL PONIENTE: 11.90 metros y colinda con Avenida Morelos, con una superficie de 169.81 metros cuadrados. Manifestando que desde fecha veintitrés de diciembre del año dos mil adquirió el inmueble, que se encuentra ubicado en calle Morelos, número 45, en el Poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias ya referidas, y que desde hace más de cinco años está en posesión como propietaria del referido inmueble, sin que a la fecha se haya reclamado judicialmente por persona alguna, ni la posesión ni la propiedad, así como tampoco ha habido interrupción de la posesión que de buena fe ostenta del predio en cuestión, posesión que conserva hasta la presente fecha de forma quieta, pacífica, pública, continua, y de buena fe.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ELENA OLIVARES GONZALEZ.-RÚBRICA.

5122.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 646/16, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; MARÍA ARACELI Y ROSALBA de apellidos LÓPEZ ROJAS, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en carretera a Totolmajac sin número, perteneciente a la comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 40.99 metros y colinda con DOLORES ROJAS VÁZQUEZ; AL SUR: 43.38 metros con ÁNGEL MAYA y DOLORES ROJAS VÁZQUEZ; AL ORIENTE: 46.69 metros y colinda con CAMINO y AL PONIENTE: 45.05 metros y colinda con CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TERRENO DE 1,926.20 METROS CUADRADOS y CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN DE 147.00 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que mediante proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, se admitieron las presente diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se crea con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE DAMASO CAZARES JUAREZ.-RÚBRICA.

5120.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARGARITA HERNANDEZ VÍQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1199/2016, en la vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL INMUEBLE DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "BUENA VISTA" ubicado en: EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, hoy conocido COMO CALLE MOCTEZUMA, NUMERO 14, DEL BARRIO DEL CARMEN, DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO: cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 5.50 METROS Y LINDA CON CALLE MOCTEZUMA.

AL SUR: EN 5.50 METROS Y LINDA CON LUCIO CORTÉS actualmente ANTELMO CORTÉS VÁZQUEZ.

AL ORIENTE: EN 29.00 METROS Y LINDA CON RICARDO CORTÉS actualmente EDUARDO CORTÉS AVALOS.

AL PONIENTE: EN 29.00 METROS Y LINDA CON DOMINGA DE JESÚS REYES CORTÉS actualmente JUAN REYES CONTRERAS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 169.50 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los tres (03) días de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

792-B1.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2145/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por JULIA ESTHER BALLESTEROS AGUILAR en representación de la sucesión Intestamentaria a bienes de GERÓNIMO HONORIO GARCÍA ORTEGA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado y bien conocido en la Comunidad de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 235.32 metros y colinda con camino vecinal, Al Sur: 231.25 metros y linda con carretera a Tecolapan, Al Oriente: 94.20 metros y linda con Gas Imperial S.A de C.V. y, Al Poniente: termina en punta, con una superficie total de 11,250.00 metros cuadrados (once mil doscientos cincuenta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha 31 de octubre de 2016, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción primera del Código Civil en vigor, Procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, tres de noviembre de dos mil dieciséis.-Auto de fecha: treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.-Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

5114.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - SOCORRO MATURANO SANDOVAL, por su propio derecho, bajo el expediente número 1167/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, Barrio de España, Localidad de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 39.37 metros con Telesecundaria oftvnun. 036 "Juan Escutia", AL SUR.- 31.50 metros con Calle Sin Nombre; AL ORIENTE.- 62.50 metros con Columba Maturano Sandoval; AL PONIENTE.- 45.90 metros con Enrique Maturano Sandoval; con una Superficie total aproximada de 1,801.66 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad., por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México el día veintiocho (28) del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

2128-A1.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE DIAZ SEGUNDO CASAS Y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, señaló fecha para la celebración de la octava almoneda de remate, y se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Octava Almoneda de remate y se ordenó notificar a los acreedores FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ y MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, para que comparecieran a la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en Calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapatitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros con Calle Vicente Villada; al Sur: 10.00 metros con Juan Pichardo; al Oriente: 27.40 metros con fracción cinco (5), y al Poniente: 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el Libro Uno (1), Sección Uno (1), volumen 174, asiento 132-559, fj 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSÉ CASAS PAVÓN, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,330,695.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la deducción del diez por ciento, lo que da un total de \$1,077,862.95 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), que sirvió como base para la sexta almoneda de remate; lo que da la cantidad de \$970,076.66 (NOVECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la Entidad Federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Cítese al acreedor FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días.

Cítese al acreedor MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días.

EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEIDO EN AUDIENCIA DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

5103.- 10, 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - SOCORRO MATURANO SANDOVAL, por su propio derecho, bajo el expediente número 1166/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, Barrio de España, Localidad de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 40.30 metros con Calle Sin Nombre; AL SUR.- 40.77 metros con Ponciano Aguirre Quintero; AL ORIENTE.- 47.25 metros con Fortino Rosas Maturano; AL PONIENTE.- 45.90 metros con Enrique Maturano Sandoval; con una Superficie total aproximada de 1,896.10 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día ocho (08) del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2129-A1.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En El Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México se radico el expediente 827/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ARTURO RAMOS ALTAMIRANO, RESPECTO DEL INMUEBLE SIN DENOMINACION UBICADO ANTES PRIVADA SIN NOMBRE, ACTUALMENTE PASO DE SERVIDUMBRE SOBRE AVENIDA MORELOS NORTE ANTES NUMERO 45, ACTUALMENTE 200 DOSCIENTOS INTERIOR 3 TRES, EN EL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CHALCO ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.70 metros, y colinda con Cándido Sosa, AL SUR.- 14.70 metros y colinda con privada sin nombre, AL PONIENTE.- 11.90 metros y colinda con Nicolás Ramos Altamirano y AL ORIENTE.- 11.87 metros y colinda con Juan Manuel Ramos Altamirano, con una SUPERFICIE TOTAL DE 174.70 METROS CUADRADOS, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con la señora MARGARITA ALTAMIRANO CARBAJAL como vendedor, en fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil (2000), entregándole la posesión material y jurídica del mismo, siendo la posesión en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, así mismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO MELQUIADES FLORES LOPEZ.- RÚBRICA.

Validación: Chalco, México, a VEINTICINCO (25) de OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS. Se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.- RÚBRICA.

5125.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

--- En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 718/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por BRAY ALAN RAMOS DE LA ROSA, respecto del inmueble sin denominación, ubicado antes conocida como privada sin nombre, actualmente paso de servidumbre sobre avenida Morelos Norte, antes número 45, actualmente 200, interior 1, clave catastral 0097805249000000, en el Poblado de San Gregorio Cuautzingo, Chalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.10 metros con Cándido Sosa; AL SUR: 15.10 metros con Privada sin nombre; AL PONIENTE: 11.85 metros con Liliana Margarita Ramírez Ramos y al ORIENTE: 11.86 metros con Nicolás Ramos Altamirano, con una superficie aproximada de 179.01 metros cuadrados.- - - - -

---PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEJIA.- RUBRICA.

5123.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE VALLE DE BRAVO, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1300/2016, ROBERTO ESTRADA REYES, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en Delegación de Cuadrilla de Dolores, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al norte: 10.00 metros y colinda con Luis Estrada Munguía; Al sur: en tres quiebres de 6.801 metros, 1.555 metros y 1.719 metros y colinda con Calle Principal de Cuadrilla de Dolores; Al oriente: 43.485 metros y colinda con Sixta Martínez Martínez; Al poniente: 43.118 metros y colinda con Francisco de Nova Sánchez; con una superficie aproximada de 435.482 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día veinticuatro de noviembre de dos mil, del señor FRANCISCO DE NOVA SANCHEZ, mediante contrato privado de compraventa que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

5121.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

SERGIO OVANDO GARCÍA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 1153/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al inmueble ubicado en GARAMBULLO SIN NUMERO, SAN MATEO CAPULHUAC, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 180.00 metros y colinda con MARÍA DE LA LUZ OVANDO ROJAS; AL SUR: 180.00 metros y colinda con PEDRO EDILBERTO OVANDO ROJAS; AL ORIENTE: 24.16 metros y colinda con BARRANCA; AL PONIENTE: 21.66 metros y colinda con CAMINO REAL. Con una superficie de 4123.00 metros cuadrados aproximadamente. Refiriendo el promovente que el catorce de junio de dos mil seis, celebro un contrato de compra venta respecto del inmueble referido con CATALINA OVANDO ROJAS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

5129.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, expediente 720/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE ANTONIO RAMOS ALTAMIRANO, respecto del INMUEBLE SIN DENOMINACION, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ANTES CONOCIDA COMO PRIVADA SIN NOMBRE ESQUINA CALLE HIDALGO NORTE ANTES NUMERO 45, ACTUALMENTE 200, INTERIOR 5, BAJO LA CLAVE CATASTRAL 0097805253000000 DEL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.93 metros con CANDIDO SOSA; AL SUR: 15.93 metros con PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 11.67 metros con JUAN MANUEL RAMOS ALTAMIRANO; AL ORIENTE: 11.87 metros con CALLE HIDALGO NORTE Y/O HIDALGO INDISTINTAMENTE con una superficie 181.61 metros cuadrados. Acción fundada, entre otros, en los hechos siguientes: En fecha 23 de diciembre de 2000, adquirí por compraventa que celebre con MARGARITA ALTAMIRANO CARBAJAL, el inmueble descrito, cuando era identificado como AVENIDA MORELOS NUMERO 45, POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO; desde la fecha de celebración del contrato citado he poseído el inmueble descrito sin que nadie lo haya reclamado, posesión que he ejercido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA

GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO A VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

5126.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 555/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ENRIQUE CELESTINO TERRAZAS ORTEGA y MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ, respecto del inmueble ubicado en Avenida Tláloc; número 27, Colonia Axotlán del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: LADO NORTE: 115.00 metros lineales con el terreno del señor CIPRIANO FUENTES actualmente poseedor MIGUEL FUENTES TERRAZAS, LADO SUR: 98.00 metros lineales con el terreno del señor JESÚS FUENTES LUNA y 17 metros lineales con el terreno del señor ANTONIO TERRAZAS ORTEGA, AL PONIENTE: 19.00 metros lineales con el terreno del señor PEDRO ALVO MARTINEZ, AL ORIENTE: 11.00 metros lineales con la Avenida Tláloc y 8.00 metros lineales con ANTONIO TERRAZAS. Con una superficie de 2,049 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

792-B1.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JILOTEPEC, MEXICO.
E D I C T O**

En el expediente 2094/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CRISTIAN SANTANA TORRES, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en las Huertas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 10.00 metros con CALLE, Al Sur: 10.00 metros anteriormente con Aurelio Santiago Avendaño actualmente con JOSÉ BASURTO REYES, Al Oriente: 43.50 metros, anteriormente con Justino Arce, actualmente con JUSTO ARCE ARCE, Al Poniente: 43.00 metros con BETZABET SALAZAR RODRIGUEZ, con una superficie de 420.00 mts2 (cuatrocientos veinte metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (02) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Auto de fecha: veinticuatro (24) de octubre de do mil dieciséis (2016).- Primer Secretario: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

5115.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

IRENE JOTHSAMARA JUÁREZ RÍOS promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1214/2016 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un terreno ubicado en Calle Tercera de Zamora, número diecisiete, Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: en 8.54 metros y colinda con propiedad del señor MARTÍN GONZÁLEZ TORRES.

AL SUR: en 10.40 metros con antes calle pública, hoy día calle Tercera Zamora.

AL ORIENTE: en 21.57 metros con propiedad de ELENA GARAY RICO.

AL PONIENTE: en 20.57 metros y colinda con propiedad del señor JESÚS ALFARO BRISEÑO ANTES PROPIEDAD DE ESTEFANIA ROSARIO MIRANDA.

Superficie total: 197.80.00 metros (ciento noventa y siete metros punto ochenta centímetros cuadrados).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

2123-A1.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 886/2010, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL VARGAS FUENTES, en contra de GLORIA VÁZQUEZ VÁZQUEZ. Se señalan las DOCE 12 HORAS CON TREINTA 30 MINUTOS DEL DÍA DOS 2 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS 2016, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado en autos, mediante diligencia del cinco 5 de noviembre del dos mil diez 2010, y que lo es el ubicado en: CERRADA DELICIAS, NÚMERO DOCE 12, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, también conocido como PRIVADA DELICIAS NÚMERO DOCE 12, DE LA COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, también conocido como CALLE DE LAUREL, NÚMERO DOCE 12, DE LA COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$626,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijada como valor del inmueble, por el perito tercero en discordia, por lo que, convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por TRES VECES DENTRO DE NUEVE 9 DÍAS en un periódico de circulación amplia del Estado de México, en la Tabla de Avisos de este Juzgado; no debiendo mediar en ningún caso menos de CINCO 5 DÍAS entre la publicación del último edicto y la fecha de celebración de la almoneda.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintisiete 27 de octubre del dos mil dieciséis 2016.-Ejecutora Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Rosa Icela Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

2104-A1.- 10, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En lo autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de VARIO MOBILIARIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., ELSA MARCELA RICOY POLIDURA Y LEOPOLDO ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, expediente 56/16. El C. Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado VICTOR HOYOS GÁNDARA ordeno emplazar mediante edictos a Vario Mobiliario y Construcción, S.A. de C.V., y las personas físicas Elsa Marcela Ricoy Polidura y Leopoldo Antonio González Flores lo anterior con fundamento en el artículo 1070 párrafo quinto del Código de Comercio, dictando los siguientes autos:

México, Distrito Federal a veintidós de enero de dos mil dieciséis.-Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente número 56/2016 y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le fue asignado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, guárdese en el seguro del juzgado el documento exhibido como base de la acción.- Se tiene por presentado a RAMON JULIAN RULLAN ABASCAL Y/O ALFONSO LIMA SAMANO, Y/O ROBERTO ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ, Y/O NURIA GISELA GARCIA GUTIERREZ, Apoderados Legales de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO; personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las copias certificadas del Instrumento Notarial número 82,383 de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve; a quienes se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas...", "... demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL a VARIO MOBILIARIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y ELSA MARCELA RICOY POLIDURA Y LEOPOLDO ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, con domicilio señalado en el escrito inicial de demanda, el pago de la cantidad de \$1'375,969.03 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N) por concepto de suerte principal y demás prestaciones reclamadas y con fundamento en los artículos 1, 75, 1391 a 1396 y 1399 a 1401 y 1404 del Código de Comercio en vigor y 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, requiérase a los codemandados para que en el acto de la diligencia hagan pago de la cantidad reclamada e intereses y no haciéndolo EMBÁRGUESELES bienes suficientes de su propiedad que basten para cubrir el adeudo, intereses y demás prestaciones, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la parte actora, y en el mismo acto de la diligencia con las copias simples exhibidas córrase traslado y EMPLÁCESE A LOS CODEMANDADOS para que dentro del término de OCHO DÍAS comparezcan ante este juzgado a hacer pago llano de las prestaciones reclamadas o a oponerse a la ejecución si tuvieran alguna excepción para ello, atento a lo dispuesto por el artículo 1396 del ordenamiento legal antes invocado, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma...". "... Se hace la aclaración que el presente juicio se tramita conforme a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación diez de enero de dos mil catorce.- En cuanto a las pruebas ofrecidas en el de cuenta, las mismas se reservan para su momento procesal correspondientes con fundamento en el artículo 1401 de la legislación mercantil...". "... NOTIFIQUESE.-

En la Ciudad de México, a cuatro de marzo del dos mil dieciséis. A sus autos el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, exponiendo las manifestaciones legales a que se contrae, atendiendo que mediante diligencias efectuadas el veintidós de febrero del dos mil dieciséis y, no fue posible realizar el requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a los

codemandados persona moral Vario Mobiliario y Construcción, S.A. de C.V., y las personas físicas Elsa Marcela Ricoy Polidura y Leopoldo Antonio González Flores, en los domicilios ubicados para el primero de ellos en: calle Camino Real A San Mateo Nopala 180 A, Colonia San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53220, y para el segundo y tercero en: Laja 117, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; domicilios que fueron señalados en el documento base de la acción, en ese orden de ideas y atendiendo a lo establecido por el artículo 1070 párrafo quinto del Código de Comercio, es procedente ordenar el requerimiento de pago, embargo y emplazamiento mediante edictos a los codemandados Vario Mobiliario y Construcción, S.A. de C.V., y las personas físicas Elsa Marcela Ricoy Polidura y Leopoldo Antonio González Flores, en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Distrito Federal, siendo los siguientes: "El Sol de México" y "Diario de México", fijándose la cédula de notificación respectiva en los tableros de avisos de este Juzgado, haciéndose del conocimiento de dichos codemandados, que cuentan con el término de TREINTA DÍAS para comparecer al local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, torre sur, segundo piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, México Distrito Federal, para los efectos de recibir las copias de traslado, requiriéndose a los codemandados para que comparezcan al local de este Juzgado en el término de TRES DÍAS pago de lo reclamado a la parte actora de la cantidad de \$1'375,969.03 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.) y de no hacerlo señale bienes suficientes para garantizar la cantidad reclamada, con el apercibimiento que de no ser así, pasa el derecho a la parte actora para señalar bienes suficientes propiedad de los codemandados para garantizar el pago de la cantidad reclamada, término que empezará a correr el día siguiente en que surta efectos el proveído mediante el cual se tenga por recibidas las copias de traslado, o transcurrido dicho plazo, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, concatenado con los artículos 1054 y 1394 del Código de Comercio; de igual forma se hace del conocimiento de los codemandados que cuentan con el término de OCHO DÍAS, contemplado por el artículo 1396 de la legislación mercantil, para que den contestación a la demanda u oponga las excepciones y defensas que tuvieran para ello, empezará a correr al día siguiente de que surta efectos del auto mediante el cual se tuvo por recibidas las copias de traslado correspondientes o transcurrido el término para recoger esta...".- NOTIFÍQUESE.

Ciudad de México, a uno de abril de dos mil dieciséis. Dada cuenta con las constancias procesales, en aras del principio de congruencia y en términos del Artículo 1070 del Código de Comercio, la publicación de los edictos ordenados en proveído de cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se efectuará por tres veces de manera consecutiva, aclaración que se realiza para todos los efectos conducentes y formando el presente como parte integrante del proveído de marras, proceda el encargado de turno a la elaboración del exhorto, oficio y edictos para que sean puestos a disposición de la actora para su diligenciación. Notifíquese.

En la Ciudad de México a seis de abril del dos mil dieciséis.-Agréguese a sus autos el escrito presentado por la parte actora, con el que se le tiene por hechas las manifestaciones que produce en su ocurso, por lo que hace a lo solicitado en los párrafos dos y tres de su ocurso, se deberá de estar a lo ordenado en auto de fecha uno de abril del dos mil dieciséis, asimismo como se solicita la publicación de edictos ordenada en auto de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, deberá efectuarse en términos del artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal actualmente

Ciudad de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil en el Boletín Judicial, mismos que deberán efectuarse POR TRES VECES CONSECUTIVAS...".-NOTIFÍQUESE.-

En la Ciudad de México a veintidós de septiembre del dos mil dieciséis.-Téngase por practicada la constancia que antecede para todos los efectos legales conducentes; Asimismo agréguese a sus autos el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del código de comercio, así como el principio de congruencia se aclara el auto de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, en primer término en que se especifica que los edictos ordenados en el citado auto deberán de efectuarse de conformidad al artículo 1070 del Código de Comercio, esto es POR TRES VECES CONSECUTIVAS, en los periódicos que se precisan en el referido acuerdo, asimismo se aclara el renglón vigésimo noveno ya que se asentó "...en el término de TRES DÍAS..." siendo lo correcto "...en términos del artículo 1396 deberá de comparecer al local de este Juzgado en el plazo de OCHO DÍAS..."; de igual forma se aclara que las publicaciones que deberá de efectuar el Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se deben de realizar las veces antes mencionadas, en la Gaceta del Estado de México, en los tableros de aviso del juzgado, así como en el periódico de circulación amplia de dicha entidad considere el juez exhortado, aclaraciones que se hacen para los efectos legales conducentes; Por otra parte proceda personal en turno a la elaboración de los edictos y exhorto ordenado debiendo de ponerse a disposición de la actora para su tramitación.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma.-El C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, Licenciado VICTOR HOYOS GÁNDARA, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que autorizada y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS: En el sol de México, en el Diario de México y en el Boletín Judicial, así como en la Gaceta del Estado de México, en los tableros de aviso del juzgado, así como en el periódico de circulación amplia de dicha entidad considere el juez exhortado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.- RÚBRICA.

5157.- 14, 15 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAY OMAR GARCIA ESTRADA.

Se le hace saber que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE parte actora en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, tramitado bajo el expediente número 850/2016, de este Juzgado le demanda a Usted las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$1,517,073.47 (UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.), por concepto de suerte principal vencido al día 03 de noviembre de 2015, importe derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebró con la parte actora. b).- El pago de la cantidad de \$65,792.88 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), por concepto de interés ordinario vencido de las mensualidades correspondientes y con vencimiento de el día 3 de julio de 2015 hasta el 03 de noviembre de 2015, sobre los pagos consecutivos mensuales acordados, cantidad que está debidamente cuantificada por el estado de cuenta certificado que se acompaña a la demanda, y que se funda en la Cláusula Séptima del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que suscribió el demandado con la parte actora en

fecha 16 de diciembre de 2011 y que se ha abstenido de pagar el demandado, y que son derivadas del documento base de esta acción, así como también el pago de los intereses ordinarios, que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo. c).- El pago de la cantidad de \$3,315.44 (TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 44/100 M.N.), por concepto de interés moratorio pactado en el documento base de la acción en su cláusula octava, generado por el periodo comprendido del día 3 de julio del 2015 y hasta el 3 de noviembre de 2015, de conformidad con el contrato base de la acción, así como también el pago de los que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo. d).- El pago de la cantidad de \$1,587.35 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.), por concepto de prima de seguro a cargo del acreditado, hoy demandado en términos de lo dispuesto en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del contrato base de la acción, así como también el pago de los que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo. e).- El pago de la cantidad de \$1,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones generadas del periodo comprendido del día 3 de julio de 2015 y hasta el 03 de noviembre de 2015, prestación que está debidamente cuantificada por el estado de cuenta certificado que se acompaña a esta demanda, y que se funda en la Cláusula Décima Primera del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que suscribió el demandado con mi representada en fecha 16 de diciembre de 2011 y en donde se comprometió a pagar a favor de mi mandante la comisión del uno por ciento del importe total del crédito, por la apertura del mismo y que fue financiada por el banco y forma parte del crédito mismo, así como una comisión por autorización del crédito diferido por una cantidad igual a \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales durante 180 meses, contados a partir de la firma del contrato y dichas comisiones se obligó a pagarlas conjuntamente y serán parte del pago mensual convenido. F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Mediante escritura número 32,856 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once pasada ante la fe del notario público número 42 del Estado de México, se celebró el contrato de compraventa y contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, en donde el ahora demandado, celebró el último de los contratos con la parte actora, mediante el cual se le otorgó un crédito hasta por la cantidad de \$1,717,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), el demandado dispuso del crédito otorgado a efecto de hacer la adquisición del inmueble donde se fincó la hipoteca, siendo este la casa y terreno marcado con el número 69 hoy número 4, lote 69, manzana 50, Fraccionamiento Bosques de Aragón, Código Postal 57170, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, comprometiéndose a pagar a favor de la actora el importe de crédito o capital, los intereses y accesorios ordinario a una tasa anual del 10.35% los intereses moratorios a la tasa anual que resulte de multiplicar por dos la tasa de interés ordinario antes señalado, la comisión del uno por ciento del importe del crédito por la apertura del mismo, así como la comisión por autorización del crédito por la cantidad de \$300.00 mensuales durante 180 meses contados a partir de la firma del contrato, el pago del impuesto al valor agregado y el pago de un seguro de vida e invalidez por el importe del monto inicial, así como un seguro de daños contra incendio, explosión, temblor, erupción volcánica, granizo, ciclón, huracán o vientos impetuosos por el valor del inmueble, en la Cláusula Séptima se convino que la parte actora podría dar por vencido anticipadamente el plazo estipulado a favor del demandado y en consecuencia solicitar el pago inmediato del saldo del crédito, intereses ordinario, moratorios, comisiones, gastos y demás accesorios legales, cuando se dejará de cubrir uno o más pagos de las mensualidades consecutivas que se obligó de capital o intereses estipulados, lo que ha ocurrido, pues el demandado se ha abstenido de seguir haciendo sus pagos mensuales que se obligó a realizar a efecto de hacer el pago del crédito y demás accesorios legales, esto desde el día 3 de julio de 2015 y hasta la fecha de presentación de la demanda, por lo que en términos de

la Cláusula Décima Séptima ha dado causa legal para solicitar el vencimiento anticipado del contrato y con ello, el pago inmediato de todos los saldos que a la fecha adeuda a la parte actora por lo que se ve en la necesidad de iniciar el presente juicio en la vía y forma propuesta. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán a través de lista y Boletín Judicial como lo regula los artículo 1068 y 1069 del Código de Comercio. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIODICO LOCAL DE ESTE ESTADO SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO DELFINO CRUZ ESLAVA.-RÚBRICA.

799-B1.-14, 15 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 940/16, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio), promovido por RAMIRO FLORENCIO JUÁREZ SUAREZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el terreno urbano con casa habitación ubicado en Calle Cuauhtémoc poniente, número 9, esquina Calle 5 de Mayo, en la población de San Pedro Zictepec, Municipio de Tenango del Valle, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en dos líneas: la primera en 8.78 metros, colindando con el señor JULIO JUÁREZ GÓMEZ, y la segunda en 5.00 metros, colindando con LETICIA JUAREZ SUAREZ; AL SUR: 13.50 metros, colindando con CALLE CUAUHTÉMOC, AL ORIENTE: en dos líneas: la primera en 8.75 metros, colindando con LETICIA JUÁREZ SUAREZ, y la segunda en 6.05 metros, colinda con CALLE 5 DE MAYO, y AL PONIENTE: 14.78 metros, colindando con PANTALEÓN MONTES DE OCA, con una superficie aproximada de 157.25 (ciento cincuenta y siete punto veinticinco) metros cuadrados, la Juez Tercero de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciéndosele saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-En cumplimiento al auto de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se ordena la publicación de los edictos, LIC. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

5130.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 2086/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JOSÉ MARTIN CASTAÑEDA GONZÁLEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Comunidad de las manzanas Municipio de Jilotepec, estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 28.00 METROS Y LINDA CON VIRGILIO ESPINOZA RODRÍGUEZ; AL SUR: 28.00 METROS LINDA CON MARCELO CORONA; AL ORIENTE: 10.00 METROS LINDA CON JOSÉ LUIS CARIÑO CID; AL PONIENTE: 10.00 METROS LINDA CON CAMINO PUBLICO. Con una superficie de 280.00 metros cuadrados metros cuadrados. Precédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE

Auto: veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos: Lic. J. GUADALUPE MONDRAGON SUAREZ.- RÚBRICA.

5134.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2116/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por ELIZABETH LARA PANTOJA, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la primera manzana de canalejas, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 32.00 metros y colinda con Calle, Al Sur: 32.00 metros y linda con calle, Al Oriente: 15.00 metros y linda con Calle y. Al Poniente: en 7.50 metros y linda con Familia Píña, con una superficie de 360.00 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (02) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.-Auto de fecha: veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Primer Secretario: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-RÚBRICA.

2115-A1.-11 y 16 noviembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,692** del volumen **500** del protocolo a mi cargo de fecha **nueve del mes de septiembre del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor **ANTONIO OCHOA MONTOYA**, que otorga **TERESA GALINDO** en su calidad de cónyuge supérstite y las señoras **CELINA ANTONIA OCHOA GALINDO e IVETTE OCHOA GALINDO**, en su carácter de hijas de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2062-A1.- 7 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 30 de septiembre del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,572** del volumen **496** del protocolo a mi cargo de fecha **veintidós del mes de julio del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MICAELA MARTÍNEZ LÓPEZ**, que otorgan **MARIA TERESA FIGUEROA MARTÍNEZ, ROCIO FIGUEROA MARTÍNEZ y GUSTAVO FIGUEROA MARTÍNEZ**, todos en su carácter de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2061-A1.- 7 y 16 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

LA C. MICAELA HERNANDEZ CEDILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 685 Volumen 115 Libro Primero Sección Primera, de fecha 7 de febrero de 1970, mediante Folio de presentación No. 1557.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 16 DE ENERO DE 1970, DEBIDAMENTE RATIFICADO ANTE EL JUEZ MENOR MUNICIPAL, C. SERGIO LUNA DE LA MISMA FECHA.- VENDEDOR: ANASTACIA VARELA VDA. DE HERNANDEZ.- COMPRADOR: AMADOR HERNANDEZ VARELA.- ES PRECIO DE: \$200.00 M.N.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO “CASA BLANCA”, UBICADO EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 34.50 MTS. CON MARGARITO FRAGOSO.-

AL SUR: 44.50 MTS. CON AVENINO RIVERO EN FRACCIÓN RESTANTE.-

AL NOROESTE: 12.30 MTS. CON AVELINO RIVERO EN FRACCION RESTANTE.- AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON MARGARITO RIVERO.-

AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS UNO DE 1.70 MTS. Y OTRO DE 7.70 MTS. CON CAMINO Y FRACCION RESTANTE.-

SUPERFICIE DE: 685.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de octubre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2127-A1.-11, 16 y 22 noviembre.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

EDICTO

LA C. EVA ALCANTAR ARRIAGA, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 2159.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE, LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto del lote 28, Manzana 328, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 8.75 MTS CON LOTE 27.-
AL SUR: 8.75 MTS. CON CALZADA QUINTO SOL.-
AL ORIENTE: 21.97 MTS. CON LOTE 29.-
AL PONIENTE: 21.95 MTS. CON CALLE MIXTECAS.-
SUPERFICIE: 192.17 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 03 de febrero del 2016.

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2113-A1.- 11 y 16 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "E D I C T O"

C. MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS HORNELAS, OPODERADO DE LA COMPANIA GALVANIZADORA NACIONAL S.A. DE C.V., SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 239 VOLUMEN 39 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1963, ACTUALMENTE CON FOLIO REAL ELECTRONICO 60978; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO AL NORTE EN 60.30 METROS CON PROPIEDAD DEL ARQUITECTO JUAN RODRIGUEZ GIL; PONIENTE: 182.50 METROS CON TERRENOS EJIDALES; AL SUR: EN 43.50 METROS, NUEVAMENTE AL PONIENTE 54.10 MTS. NUEVAMENTE AL SUR: 44.00 MTS. TERRENOS DEL SEÑOR BARRERA; ORIENTE; 90.22 MTS. PROPIEDAD SRA. ANTONIA VDA. DE ROMERO; NORTE 37.00 M. NUEVAMENTE ORIENTE 81.58 MTS. AL SUR 12.00 MTS. Y OTE 60.00 MTS. PORCIÓN TERRENO DEL QUE SE SEGREGA, PROPIEDAD DE CIA ESTAÑADORA NACIONAL S.A.; ORIENTE SIGUIENDO LA MISMA LÍNEA QUE EL ULTIMO LINDERO CITADO EN 5.00 MTS. TERRENO DE COPROPIEDAD ENTRE RE LA COMPANIA ANTES MENCIONADA. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HENANDEZ.- RÚBRICA.

2119-A1.- 11, 16 y 22 noviembre.